



**POLÍTICA DE  
INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA**

**Bogotá, 2020**



## **ASAMBLEA GENERAL**

Fr. Albeiro Arenas Molina  
Presidente de la Asamblea  
General

Fr. Jorge Chaparro Caro  
Secretario de la Asamblea  
General

## **CONSEJO SUPERIOR**

Miembros Principales

Fr. Juan José Gómez Gómez.  
OAR

Fr. Antonio Abecia Valencia.  
OAR

Fr. Juan Camilo Torres  
Chisaba. OAR

Fr. Diego Montoya Naranjo.  
OAR

Fr. Jorge Chaparro Caro.  
OAR

Alfonso Mantilla Parra  
Representante de los  
Docentes

Fabio Quimbaya Piña  
Representante de los  
Docentes (suplente)

Luisa Bejarano Tumay  
Representante de los  
Estudiantes

Alfonso Beltrán Orjuela  
Representante de los  
Estudiantes (suplente)

Viviana Rojas Rodríguez  
Representante de los  
Egresados  
Oscar José Fernández Laches  
Representante de los  
Egresados (suplente)

## **DIRECTIVAS INSTITUCIONALES**

Fr. Enrique Arenas Molina  
Rector

Ricardo Rojas López  
Vicerrector Académico (E)

Julio César León Luquez  
Vicerrector de  
Investigaciones

Alejandra Díaz Manzano  
Vicerrectora de Extensión y  
Desarrollo Humano

Ángela Ovalle Posada  
Vicerrectora Administrativa y  
Financiera

Araminta Clavijo Clavijo  
Directora Oficina de  
Planeación y  
Gestión de la Calidad

Andrés Riveros Casas  
Gerente de Transformación  
Digital

Ricardo Rojas López  
Secretario General y  
Asesor Jurídico

## **DECANOS**

Carolina Berrío Hoyos  
Decana Facultad de Ciencias  
Económicas y  
Administrativas

Directora Especialización  
Gerencia de Empresas

Directora Especialización  
Planeación Tributaria

Directora Especialización  
Gerencia Estratégica de  
Marketing

Directora Especialización  
Gestión Ambiental

Yenny Alexandra Martínez  
Ramos

Decana Facultad de  
Ingeniería

Directora Especialización  
Gerencia de la Calidad

Directora Especialización  
Seguridad Social Integral

Edward Lozano Martínez  
Decano Facultad de Artes,  
Comunicación y Cultura

Fernando Sánchez Gélvez  
Decano Facultad de  
Humanidades, Ciencias  
Sociales y Educación

Director Especialización en  
Pedagogía

Leonardo Santana Cortés  
Decano Facultad de  
Educación Virtual y a  
Distancia

Director Especialización  
Gerencia del Talento  
Humano. Virtual

## **DIRECTORES ACADÉMICOS**

Jaime Edgardo Valderrama  
Ochoa

Director Negocios  
Internacionales

Edgar Reyes Claro

Director Administración de  
Empresas

Omar Augusto Puerto Abella  
Director Contaduría Pública

Gloria Duque Ayala

Directora de Hotelería y  
Turismo

Jairo Neira Guevara  
Director de Mercadeo

Fabián Guillermo Oliveros  
Murillo  
Director Cine y Televisión  
Director Comunicación Social

Edward Lozano Martínez  
Director Arquitectura

Jorge Wilson Motato Ramírez  
Director Tecnología en  
Gastronomía

Ricardo Efrén Meza  
Director Ingeniería Industrial  
Director Ingeniería  
Mecatrónica

Nydia Stella García Roa  
Directora Ingeniería en  
Telecomunicaciones  
Directora Tecnología  
Desarrollo de Software

David Gerardo López Galvis  
Director Teología  
Director Licenciatura en  
Teología  
Director Licenciatura en  
Filosofía

Carlos Alberto Castro Rendón  
Director Administración  
Empresas. Virtual

Director Negocios  
Internacionales. Virtual

María José Arango de  
Manrique  
Directora Ciencias Básicas

Ovidio Arlando Díaz González  
Director Humanidades y  
Cátedra Agustiniana

Cristian Camilo Figueroa  
Ayala  
Director Desarrollo  
Profesoral

Ernesto Iván Alfonso Acuña  
Ruiz  
Director Permanencia  
Estudiantil

Adriana Yamile León  
Directora Biblioteca

Carlos Alberto Castro Rendón  
Director Calidad Académica y  
pedagógica. Virtual

Diego Fernando Cabrera Feo  
Director Producción Medios  
Educativos Digitales. Virtual

Luis Alberto Penagos López  
Director Centro Lenguas  
Extranjeras

Leonardo Santana Cortés  
Director Centro Tecnología  
Agustiniana

**DIRECTORES  
ADMINISTRATIVOS**

Fr. Diego Montoya Naranjo.  
OAR  
Director de Espiritualidad

Nathaly González Villegas  
Directora Relaciones  
Internacionales e  
Interinstitucionales

Sandra Ujueta Rodríguez  
Directora Aseguramiento de  
la Calidad

Diana Marcela Barón Vera  
Directora Procesos de  
Calidad

Leydith Deyneth González  
Perilla  
Directora Programación de  
Recursos

Cristián Camilo Botía Bociga  
Director de Estadística

Héctor Mauricio Rincón  
Moreno  
Director de Investigaciones

David Alejandro Guerrero  
Pirateque  
Director de Emprendimiento

Edilberto Luis Lara Pupo  
Director Proyección Social

Natalia Osorio Palacio  
Directora de Bienestar  
Institucional

Lady Marian Cubides  
Cristancho  
Directora Educación  
Continua

Pier Eduardo Gossen  
Echeverry  
Director de Tecnología

María del Pilar Gómez  
Sánchez  
Directora Comunicación e  
Imagen Corporativa

David Moncada Troncoso  
Director de Marketing

Diana Rocío Granados  
Espinosa  
Directora Capital Humano

María Clemencia Parra  
Gómez  
Directora de Tesorería

Stella Ramos Páez  
Directora de Contabilidad

Arnol Danilo Peña  
Valderrama  
Director de Compras

Pedro Luis Vargas Cárdenas  
Director de Seguridad y  
Logística

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>MARCO LEGAL</b> .....	<b>9</b>
<b>FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL</b> .....	<b>11</b>
DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS .....	12
CONTEXTOS: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN .....	13
OBJETIVO GENERAL.....	13
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	13
ESTRATEGIAS .....	14
COHERENCIA Y TRAZABILIDAD .....	15
<b>LINEAMIENTOS</b> .....	<b>16</b>
APROBACIÓN .....	16
RECURSOS .....	16
COMUNICACIÓN .....	16
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	16
RESPONSABLES .....	17
ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA.....	17
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>18</b>

## **PRESENTACIÓN**

La UNIAGUSTINIANA en el marco del desarrollo de las Políticas consagradas en los Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional vigente, presenta el desarrollo de la Política de Infraestructura Física, bajo la cual se busca fortalecer controles y atención oportuna enfocados al correcto funcionamiento del patrimonio físico de la comunidad.

Para la UNIAGUSTINIANA es primordial definir la Política de Infraestructura Física como soporte y articulación con los procesos, procedimientos, guías y demás documentos que tienen como objetivo realizar actividades de manera oportuna y adecuada para la construcción, dotación y mantenimiento a la planta física.

Dicho documento será fundamental para seguir avanzando sobre la misionalidad y aumento en los niveles de bienestar de la comunidad, sin desconocer que será clave la forma en que se lleve a cabo y los instrumentos institucionales que se utilicen para asegurar su éxito.



## **MARCO LEGAL**

La infraestructura educativa del país deberá tener en cuenta los procesos, procedimientos y normativas que reglamentan su creación, continuidad y desarrollo, a efectos de garantizar que ésta cumpla con los estándares y requisitos que le resultan aplicables.

Conforme lo anterior y en lo que tiene que ver con las normas que regulan lo referente a esta materia, listamos algunas de las disposiciones legales aplicables:

Ley 30 de 1992-artículo 6- literal c "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución"

Ley 1740 de 2014-artículo 7-literal 6 "Examinar y verificar la infraestructura institucional y las condiciones físicas en que se desarrolla la actividad y realizar los requerimientos necesarios para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad y seguridad, verificando que las condiciones bajo las cuales se concedió el registro calificado se mantengan"

Decreto 092 del 17 enero de 2011 "Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 donde se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones Sismo Resistentes NSR-10"

Decreto 945 del 5 junio de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"

Ley 115 de febrero 8 de 1994-artículo 3 "Prestación del servicio educativo. El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional. De la misma manera el servicio educativo podrá prestarse en instituciones educativas de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro"

Artículo 84 “Evaluación institucional anual. En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Las instituciones educativas cuya evaluación esté en el rango de excelencia, serán objeto de estímulos especiales por parte de la Nación y las que obtengan resultados negativos, deberán formular un plan remedial, asesorado y supervisado por la Secretaría de Educación, o el organismo que haga sus veces, con prioridad en la asignación de recursos financieros del municipio para su ejecución, si fuere el caso”.

Decreto 1330 de 2019-artículo 2.5.3.2.3.1.7. “Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas. Se refiere a la existencia, 'gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

La institución deberá dar cuenta de:

a) Gestión del talento humano. La institución deberá desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener talento humano acorde con su misión. b) Recursos físicos y tecnológicos. La institución deberá demostrar la disponibilidad, acceso y uso infraestructura y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica, definidos por la institución y que sean comunes para todos los programas en sus niveles formación y modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u desarrollos que combinen e integren modalidades). Institución deberá contar, por lo menos con: 1. Infraestructura física y tecnológica prevea la proyección crecimiento institucional, los cambios en labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión

y las condiciones de bienestar. 2. Políticas renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión. 3. Ambientes de aprendizaje promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para desarrollo de la cultura y la ciudadanía. 4. Permisos de autorización del uso del suelo para la actividad de educación o equivalentes y evidencias cumplimiento las normas vigentes de seguridad, accesibilidad y condiciones físicas como ventilación, iluminación, mobiliario, acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución. Licencias para infraestructura tecnológica y recursos virtuales utilizados, conforme con las normas derecho de autor y demás legislación vigente. Parágrafo 1. Los programas en el de la salud impliquen formación en campo asistencial, los cupos de matrícula deberán estar sujetos a la capacidad autorizada a los de práctica. Parágrafo 2. Institución podrá demostrar la disponibilidad de recursos físicos y tecnológicos, por medio de convenios o contratos para la prestación servicios, uso y goce bienes muebles e inmuebles. Convenios o contratos deberán incluir en sus cláusulas alcances de dicha disponibilidad en términos horarios y capacidad, durante la vigencia del registro calificado.

Artículo 2.5.3.2.3.2.10. “Infraestructura física y tecnológica. La institución proveerá ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con que programa se ofrezca”

## **FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL**

La UNIAGUSTINIANA se compromete a desarrollar la Política de Infraestructura Física, mediante los siguientes pronunciamientos, garantizando el cumplimiento de la filosofía y los principios institucionales

## **DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS**

La UNIAGUSTINIANA velará por la correcta aplicación de lo aquí consagrado mediante acciones propias reglamentadas y orientadas en la documentación existente para tal fin.

A parte de los principios institucionales, se tendrán en cuentas los siguientes principios orientados al manejo eficiente y eficaz de la infraestructura física:

*Competencia:* Los funcionarios a cargo de la gestión de infraestructura física deberán ser personas calificadas, competentes y con la suficiente experiencia que les permita enfrentar la toma de decisiones y de resultados.

*Planeación:* Todas las operaciones que se realicen asociadas a infraestructura física deben corresponder a un presupuesto establecido y aprobado mediante la política rectoral y el plan de acción anual que corresponde al avance del plan de desarrollo.

*Transparencia:* La gestión de los recursos utilizados para infraestructura física estarán sujetos al cumplimiento normas legales y políticas y procedimientos las cuales quedarán soportadas y registradas para su correspondiente seguimiento y análisis.

*Conservación del medio ambiente:* Se velará por la utilización de insumos que promuevan la conservación de medio ambiente y no afecte su sostenibilidad.

*Sismo Resistencia:* Todas las construcciones que se realicen deberán estar sujetas a la normatividad que aplique relacionadas con Sismo Resistencia.

*Cumplimiento de normatividad:* Todas las construcciones que se realicen deberán estar sujetas a la normatividad vigente para educación superior.

*Protección de Interés Patrimonial:* Se velará por la protección de los bienes declarados de interés patrimonial

*Legalidad:* Las operaciones que se generen por la gestión de infraestructura física, deberán dar cumplimiento a las normas fiscales y contables nacionales y aquellas internacionales que le apliquen.

## **CONTEXTOS: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

La UNIAGUSTINIANA es una institución católica de educación superior, administrada por la Orden de Agustinos Recoletos (OAR) quienes comprometidos con la responsabilidad social quisieron ofrecer en un sector de estrato 1 y 2 la posibilidad de acceso a la educación superior en condiciones de alta calidad poniendo a su disposición un campus moderno y con tecnología en vanguardia, como son los campus Tagaste y Suba.

La UNIAGUSTINIANA comprometida con la formación humana, la excelencia académica y el bienestar para ellos debe garantizar una Infraestructura Física en óptimas condiciones que permita la realización de todas las actividades relacionadas con las funciones sustantivas como son la docencia, investigación y extensión.

Por todo lo anterior la UNIAGUSTINIANA debe gestionar eficazmente los recursos destinados a la Infraestructura Física, por lo tanto, mediante esta política se establecerán los criterios de gestión y mantenimiento de la infraestructura física obteniendo como resultado:

1. Estandarización de los procesos de gestión
2. Optimización de recursos
3. Mejoramiento de la visibilidad y control

## **OBJETIVO GENERAL**

Definir los lineamientos y atender las necesidades de intervención de infraestructura a través de las modalidades de construcción, modificación, ampliación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los equipamientos o predios gestionados por la UNIAGUSTINIANA, para la prestación del servicio de educación superior.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Construir procesos y procedimientos que garanticen la adecuada gestión de la infraestructura física.
- Generar transparencia y seguridad en las acciones que se lleven a cabo en esta gestión.

- Estar en constante actualización en técnicas y controles
- Garantizar que la renovación y actualización de la infraestructura física que atiende las funciones sustantivas de docencia, investigación y creación artística y de extensión, así como las funciones soporte entre otras las administrativas, de bienestar, gradualmente se vayan adaptando a las condiciones de accesibilidad teniendo en cuenta la política de inclusión.

## **ESTRATEGIAS**

Se definen las siguientes estrategias como soporte principal de los procesos y procedimientos relacionados con la política de infraestructura física para el logro del objetivo general y específicos.

### **Construcciones:**

Los proyectos de construcción se desarrollarán pensando en ambientes de aprendizaje que promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para promover espacios de investigación y creación artística en la medida que la proyección de crecimiento de la UNIAGUSTINIANA lo requiera.

Los proyectos de nuevas construcciones serán presentados a la asamblea general con la suficiente justificación. Estando los campus en terrenos de la OAR serán ellos quienes aprueben las nuevas construcciones entendiendo que será con sus recursos y así mismo la propiedad quedará a nombre de ellos.

### **Ampliación o mejoras:**

Toda ampliación o mejora que se requiera adelantar en alguno de los campus debe haber sido presentada con anterioridad en la jornada de planeación y estar aprobada en el correspondiente plan de acción el cual trae implícita la aprobación de la asamblea general.

En el momento de la intervención se deberá trabajar en conjunto con el área de infraestructura de la OAR.

En temas de recursos se llegará a un acuerdo con la OAR para determinar el o los responsables del desembolso.

### **Mantenimiento:**

Con el fin de atender el tema relacionado con el mantenimiento se debe solicitar un rubro en el presupuesto de funcionamiento del año y el mismo debe estar fundamentado en un cronograma de mantenimiento preventivo de toda la infraestructura física y de los equipos que hacen parte de la misma según lo establezca su hoja de vida.

Es importante mencionar que se realizará mantenimiento preventivo, que buscan prevenir el desgaste prematuro, pronosticar daños o defectos en el funcionamiento o anticipar fallas y por otra parte se realizará el mantenimiento correctivo generado a partir del uso permanente de los diferentes elementos que constituyen la infraestructura física.

De acuerdo con lo anterior anualmente se presentará el plan de mantenimiento preventivo y el de mantenimiento correctivo, el cual al ser aprobado se ejecutará y se revisará el cumplimiento y calidad del trabajo realizado siguiendo el correspondiente proceso.

### **Préstamo de Instalaciones:**

Con el fin de atender el tema relacionado con los préstamos de las instalaciones se debe realizar la solicitud a través de link ubicado en la página web. Las tarifas serán aprobadas y establecidas desde la rectoría anualmente y el proceso esta definido en le SICU.

## **COHERENCIA Y TRAZABILIDAD**

La gestión de la infraestructura física es transversal a todos los macroprocesos institucionales; cada uno de ellos se encuentra soportado sobre una base de infraestructura física.

Es por ello que la UNIAGUSTINIANA garantizará su trazabilidad en primer lugar, con la caracterización del proceso al cual pertenece, y; en segundo y último lugar, con la documentación establecida.

## **LINEAMIENTOS**

### **APROBACIÓN**

La política será aprobada por la Rectoría de la UNIAGUSTINIANA, previa presentación y sustentación de la instancia autora de la misma, y la verificación, por parte de la Secretaria General o de quien haga sus veces, de la concordancia con los marcos legales y jurídicos que la avalan.

### **RECURSOS**

Para el desarrollo normal de la Política de Infraestructura Física se contará con recursos financieros, humanos y tecnológicos previamente aprobados en el presupuesto anual.

### **COMUNICACIÓN**

Una vez aprobada la política, la Rectoría, mediante acto administrativo, autorizará la socialización de la misma para su correspondiente aplicación mediante los canales de comunicación que disponga la Institución para estos temas, garantizando siempre que sea de conocimiento de todas las áreas y funcionarios implicados.

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento y la evaluación de la Política de Infraestructura Física está en cabeza de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien reportará al Rector, si hubiere necesidad, los resultados de los ejercicios aplicados, y de las opciones de retroalimentación y mejora a partir de la evaluación. El Rector aprobará e institucionalizará las mejoras que sean pertinentes.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera en uso de sus facultades hará uso de los mecanismos institucionales (plataformas virtuales de gestión, documentación aprobada, impacto en procesos transversales, etc.) donde se consagra periodicidad y permitirá evaluar el impacto como resultado buscando, si aplica, acciones de mejora.

En la evaluación que se haga de la programación y asignación de espacios primará la capacidad de los espacios versus la asignación de los mismos optimizando al máximo el recurso físico.



## **RESPONSABLES**

Los responsables de la ejecución e implementación de la Política de Infraestructura Física serán la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección de Logística y Seguridad.

## **ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA**

La política de Infraestructura Física está articulada con el Sistema Integrado de Calidad UNIAGUSTINIANA (SICU), mediante el desarrollo e implementación de los procedimientos que la hacen posible y contienen los mecanismos de control y seguimiento; informes, reportes e informes de gestión que se presentan a la alta dirección y los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación asociado a las condiciones de la infraestructura física que soporta el desarrollo de todas las actividades institucionales.

## BIBLIOGRAFÍA

- **Ley 30 de 1992** <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1586969>
- **Ley 1740 de 2014**  
<http://www.suinjuriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687474>
- **Ley 115 de febrero 8 de 1994**  
[https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)
- **Decreto 092 del 17 enero de 2011**  
[http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2011/dec\\_0092\\_2011.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2011/dec_0092_2011.pdf)
- **Decreto 945 del 5 junio de 2017**  
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20945%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202017.pdf>
- **Decreto 1330 de 2019**  
[https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf)
- **Link procedimientos GA-PR-1, GA-PR-7 y GA-PR-10**  
[http://sicu.uniagustiniana.edu.co/kawak/gst\\_documental/lmd\\_consulta.php?oxm\\_id=30](http://sicu.uniagustiniana.edu.co/kawak/gst_documental/lmd_consulta.php?oxm_id=30)